



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 06 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.11.2023 16:30:13 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001477-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

### VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 015-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 06 de enero del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, en su artículo 145° establece que en los casos de discordia o impedimento de uno o más jueces, el Presidente de la Sala respectiva procede a llamar a los jueces de la misma especialidad de otras salas, si las hubiera, y luego, a los jueces de las salas de otra especialidad comenzando por el menos antiguo, y que en todos los casos de discordia o impedimento sobreviniente de un juez, los demás están obligados a redactar y suscribir sus votos, los que son archivados en relatoría, dándose acceso a su lectura a los abogados defensores.

**Segundo.-** Igualmente, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 150°, prevé que la recusación o inhabilitación de un vocal (entiéndase Juez Superior) se tramita y resuelve por los otros miembros de la Sala, además, dispone que dos votos conformes hacen resolución en las Cortes Superiores y tres en la Corte Suprema; y, para completar Sala, si fuera necesario, se procede conforme al trámite establecido para la resolución de las causas en discordia.

**Tercero.-** En ese sentido, se tiene que la Resolución Administrativa N° 015-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ ha dispuesto el orden en que deben llamarse a los Jueces Superiores en casos de discordia, impedimento, recusación, inhabilitación o licencia de uno o más Jueces de las Salas Civiles y Sala Laboral Permanente de nuestra Corte Superior, comenzando por la Primera Sala Civil Permanente de Independencia.

**Cuarto.-** Al respecto debe precisarse que el T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial no prescribe que la conformación de las Salas en general o de la Sala Laboral en especial sea integrada siempre por el Juez menos antiguo de la Segunda Sala Civil Permanente, esa no es una interpretación útil, debido a que dicha norma indica claramente que ante una discordia, impedimento, recusación o inhabilitación el Presidente de la Sala completa su colegiado "**llamando a los jueces de las salas de otra especialidad, comenzando por el menos antiguo**", de modo que existiendo dos Salas Civiles, debe llamarse a los jueces de ambas salas, de forma mensual y alternada, empezando por el Juez menos antiguo; de esta forma se evitará el orden de llamamiento inequitativo que viene soportando la Primera Sala Civil Permanente desde el 06 de enero del 2022 a la fecha.

**Quinto.-** Ante dicha situación, con la finalidad de garantizar la celeridad, eficiencia y eficacia de los procesos judiciales tramitados por la Sala Laboral Permanente, y considerando que en este distrito judicial a la fecha solo cuenta con una Sala Laboral, resulta pertinente por equidad y razonabilidad, precisar la disposición emitida mediante Resolución Administrativa Nro. 015-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ en el extremo del llamamiento en casos de discordia, impedimento, recusación, inhabilitación o licencia de uno o más jueces de la Sala Laboral Permanente de Independencia, estableciendo para ello un llamamiento mensual y alternado





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

de los jueces superiores de ambas salas empezando por el Juez Superior menos antiguo de la Segunda Sala Civil, luego el siguiente mes por el juez menos antiguo de la Primera Sala Civil y así sucesivamente.

Por estos fundamentos y además considerando lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte;

### RESUELVE:

**Artículo Primero: MODIFICAR Y PRECISAR** la Resolución Administrativa Nro. 015-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, en el extremo del llamamiento en casos de DISCORDIA, IMPEDIMENTO, RECUSACIÓN, INHIBICIÓN o LICENCIA de uno o más Jueces de la Sala Laboral Permanente de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, la misma que será de manera mensual y alternada entre las dos Salas Civiles, iniciando del 07 al 30 de noviembre del 2023 la Segunda Sala Civil Permanente de Independencia, y del 01 al 31 de diciembre del 2023 la Primera Sala Civil Permanente de Independencia y así sucesivamente en los demás meses del año 2024 y siguientes, exceptuando el mes de vacaciones judiciales (febrero); subsistiendo los demás extremos de la Resolución Administrativa Nro. 015-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ.

**Artículo Segundo: DEJESE** sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Tercero: DISPONER** que en caso de negativa al cumplimiento de las disposiciones a que se refiere la presente resolución por parte de los señores jueces y juezas dará lugar a la remisión de los actuados pertinentes a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, para las acciones de su competencia.

**Artículo Cuarto: DISPONER** que la Relatoría de la Sala Laboral Permanente de Independencia, brinde el apoyo correspondiente para el debido cumplimiento de las disposiciones señaladas en la presente resolución.

**Artículo Quinto: PONER** a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Presidencia y Relatoría de las Sala mencionadas, así como de los interesados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

